

MPEP-GG-054-2018-0F
Quito, 01 de junio de 2018

Señor
Carlos Usátegui Suárez
Representante Legal
Radio Bolívar S.A., Organización Radial C.A., Radio Difusora del Pacífico S.A. RAPASA,
Radio la Prensa TV S.A.
Guayaquil.-

De mi consideración:

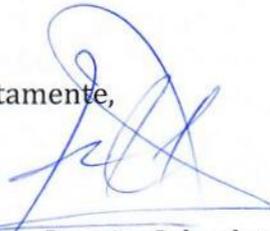
Con Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, en su artículo único transferir irrevocablemente a favor de la Empresa Pública Medios de Comunicación del Ecuador MEDIOS PUBLICOS EP EPMPCE, la totalidad de los paquetes accionarios de su pertenencia, de los siguientes medios de comunicación: RADIO DIFUSORA DEL PACIFICO S.A. RAPASA,; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y RADIO LA PRENSA TV S.A., así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones que le corresponden de los mismos. También las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales concernientes a los medios señalados, serán asumidos por MEDIOS PÚBLICOS EP, y pasarán a formar parte de su patrimonio.

Mediante Convenio de Cesión y Transferencias de Acciones, Activos y Pasivos de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, a favor de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador, Medios Públicos EP- EPMPCE, suscrito el 24 de mayo de 2018, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354, de 03 de abril de 2018, EMCO EP, cede y transfiere a favor de MEDIOS PÚBLICOS EP, los paquetes accionarios de las compañías anónimas: RADIO DIFUSORA DEL PACIFIO S.A. RAPASA, RADIO BOLIVAR S.A., ORGANIZACION RADIAL C.A., y RADIO LA PRENSA TV S.A., todos los derechos y obligaciones, que se emanan de estas acciones, según el siguiente detalle:

MEDIOS	% Part.	No. Acciones	V/. Nominal Acciones	V/.Total Acciones
Radio La Prensa TV.	100%	50.000	0,04	2.000,00
Organización Radial	100%	115.901	1,00	115.901,00
Radio Bolívar	100%	10.688.825	0,04	427.553,00
Radio Difusora del Pacífico	100%	106.032	0,04	106.032,00
TOTAL		10.960.758		651.486,00

En consideración a lo anteriormente expuesto, y en mi calidad de Gerente General Subrogante de la Empresa de Medios Públicos EP, pongo en su conocimiento; y, a su vez solicito se sirva realizar las respectivas inscripciones en los libros sociales en su condición de Representante Legal de las Radios anteriormente descritas, y también para que a nombre y representación y en la condición de dueño y Accionista de la referidas Radio Difusoras, efectúe los trámites pertinentes ante el Organismo de Control Societario y demás entes, tendientes a perfeccionar y legalizar las correspondientes cesiones y transferencias.

Atentamente,



Patricio Proaño Salvador
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
MEDIOS PÚBLICOS E.P.



ENCO EP
Empresa Coordinadora
de Empresas Públicas



**Medios
Públicos EP**

Quito, 23 de febrero de 2018

Economista
Fernando Patricio Proaño Salvador
Presente.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Directorio de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, en sesión efectuada el día viernes 23 de febrero de 2018, mediante Resolución No. SD-0-31-2018, resolvió lo siguiente:

“Designar al Econ. Fernando Patricio Proaño Salvador, como Gerente General Subrogante de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP, quien deberá tomar todas las acciones correspondientes a fin de propender en todo momento dar cumplimiento a la normativa legal vigente y precautelar los intereses del Estado”.

Mediante el Decreto Ejecutivo 1158, de fecha 22 de Agosto del 2016, y publicado en el Registro Oficial No 854 de fecha 4 de Octubre del 2016, el Presidente de la República, Rafael Correa, ordenó la fusión (por absorción) de la Empresa Pública Televisión y Radio de Ecuador (RTV Ecuador) con El Telégrafo EP. Tras el proceso, la nueva entidad que trabajará la comunicación se denominará Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP

Aprovecho la oportunidad para expresar a Usted mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Edison Garzón Garzón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO MEDIOS PUBLICOS DE COMUNICACIÓN- MEDIOS PUBLICOS EP

Aceptación:

Yo, Fernando Patricio Proaño Salvador, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704403144, acepto ejercer las funciones de Gerente General Subrogante de la Empresa Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP

Fernando Patricio Proaño Salvador
CC: 1704403144

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley, Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

01 MAR. 2018

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RADIAL C.A. de conformidad como se detalla en la referida Resolución a favor de Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPC².

CLÁUSULA SEGUNDA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Por medio del presente instrumento, la EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO EP, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2016, cede y transfiere a favor de la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPC², los paquetes accionarios de las compañías anónimas RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A.; RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y RADIO LA PRENSA TV S.A., así como todas las derechos y obligaciones, que emanan de estas acciones, según el siguiente detalle:

MEDIOS	% Part.	# Título	UGEMED		
			# Acciones	Valor Nominal de las Acciones	Valor Total de Acciones
Radio La Prensa TV	100%		50.000	0,04	2.000,00
Organización Radial	100%	003	115.901	1,00	115.901,00
Radio Bolívar	100%	003	10.688.825	0,04	427.553,00
Radio Difusora del Pacífico	100%	003	106.032	1,00	106.032,00
TOTAL			10.060.758		651.486,00

²El valor nominal de las acciones corresponde al capital social registrado en los estados financieros de las empresas de radio con corte al 31 de diciembre del 2017, mismo que se encuentran pendientes a ser auditados.

La EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPC², en calidad de CESIONARIA, acepta la presente cesión y transferencia antes señaladas, en cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2016.

A través de la presente cesión se entienden transferidos todos los derechos que la Ley de Compañías reconoce a la EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO EP en su calidad de accionista de las compañías RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A.; RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y RADIO LA PRENSA TV S.A., incluyendo, expresamente sus derechos en todas y cada una de las cuentas patrimoniales de las mismas, sin reserva de derecho alguno, ni a utilidades no distribuidas, o cualquier otro beneficio que podría desprenderse de la contabilidad de las compañías pues reconoce que los mismos quedan transferidos a la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPC².

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, tanto LA EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO EP y LA EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPC² suscriben en esta fecha y por instrumento separado, las comunicaciones dirigidas a los representantes legales de las compañías anónimas RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A.; RAPASA; RADIO BOLÍVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; y RADIO LA PRENSA TV S.A., en que dan a conocer la cesión y transferencia efectuada y la instrucción a los representantes legales de las compañías señaladas para que registren e inscriban en los Libros de Acciones y Accionistas respectivamente la presente cesión y transferencia de acciones.

La presente cesión de acciones, derivada del cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2016, por su naturaleza es a título gratuito.



En este mismo instrumento y en unidad de acto, se hace la entrega de los títulos de acciones de las compañías RADIO DIFUSORA DEL PACIFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLIVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A. y RADIO LA PRENSA TV S.A., los mismos que son sujetos por el cesionario.

CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS

En su calidad de accionista de los Medios de Comunicación, se realizaron transacciones adicionales (ANEXO 1), que dan como resultado los saldos a la fecha de suscripción del presente convenio que se detallan a continuación:

CUENTAS POR COBRAR:

Las cuentas por cobrar a las radios, se desglosan de la siguiente manera:

EMPRESA	SALDO
RADIO DIFUSORA DEL PACIFICO S.A. RAPASA	13.785.33
RADIO BOLIVAR S.A.	41.555.28
ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.	20.171.11
RADIO PRENSA TV S.A.	560.893.54
TOTAL	636.405.26

BIENES INMUEBLES:

BIEN INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	CATASTRO	UBICACIÓN	VALOR
Terreno y Edificación	Predio San Jorge ubicado en la Parroquia Los Lagos, con una área total de 4,00 Hectáreas	9-11-0-0-5	Daule	1'492.896
AVALÚO TOTAL DEL PREDIO				1'492.896

*El avalúo del predio corresponde al valor registrado en libros contables de EMCO EP.

CUENTAS POR PAGAR: La EMCO EP no mantiene obligaciones por pagar con ninguno de los medios involucrados.

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2018, la EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO EP, transfiere a título gratuito a favor de la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, todas las obligaciones y derechos, activos y pasivos, que componen su patrimonio, comprendidos, entre otros, las partidas presupuestarias aprobadas a su favor, todos los bienes muebles e inmuebles, activos tangibles e intangibles, que constan detallados en los antecedentes de este instrumento, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales e internacionales que le correspondan, los mismos que en este acto son asumidos y aceptados por la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EPMPCE, y por tanto pasan a formar parte de su patrimonio.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES

Por medio del presente convenio la EMCO EP y MEDIOS PÚBLICOS EP, hacen las siguientes declaraciones:

P. Quij



- 1.- EMCO EP declara que sobre los bienes inmuebles de su propiedad, detallados en la cláusula tercera de este convenio, y que se traspasan al patrimonio de MEDIOS PÚBLICOS en virtud del Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2018, no exista gravamen de ningún tipo que limite su derecho de dominio de ninguna forma, que no estén afectados por acciones resisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se encuentren libres de juicios, embargos o prohibiciones de enajenar, declaración que constará expresamente en la Escritura Pública de transferencia de dominio que se celebre para el efecto.
- 2.- De acuerdo al artículo 117 de la Ley Orgánica de Comunicación, a efectos de poder realizar el traspaso de acciones de los medios de comunicación sujetos a su control y que forman parte de los paquetes accionarios señalados en este instrumento, se cuenta con la Resolución ARCOTEL-2018-0454 de 23 de mayo de 2018 emitida por "La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL". De igual constancia que, RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, no registra frecuencia en ARCOTEL.
- 3.- Las partes declaran que el traspaso de los bienes inmuebles señalados en este convenio, como efecto del cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 354 de 03 de abril de 2018, se instrumentará a través de la respectiva escritura pública de transferencia de dominio.
- 4.- Las partes declaran que todos los gastos que genere la transferencia de dominio de los bienes inmuebles descritos en este convenio (gastos notariales, de inscripción, impuestos de transferencia en caso de causarse), serán de cargo de la EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR MEDIOS PÚBLICOS EP EMPMPC.
- 5.- Las partes declaran que una vez suscrito el presente instrumento darán cumplimiento inmediato a todas las solemnidades y formalidades determinadas en la Ley de Compañías y demás normativa aplicable para su perfeccionamiento.

CLÁUSULA QUINTA: DIVERGENCIAS

En el caso de encontrarse divergencias sobre la interpretación del contenido del presente convenio, las partes acuerdan someter las mismas a un proceso de mediación en el "Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado", en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN

Para constancia, libre, voluntariamente y de común acuerdo, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido, a cuyas estipulaciones se someten, y en tal virtud, lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido a los veinte y cuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

Msc. Carolina Pazantes Benitez
Gerente General
EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS
PÚBLICAS EMCO EP

Ego. Patricio Proaño Salvador
Gerente General, Subgerente
EMPRESA PÚBLICA MEDIOS PÚBLICOS DE
COMUNICACIÓN DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN No. DIR-EMCOEP-2018- 0018
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO EP

En sesión de 24 abril de 2018

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…). Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, economía, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales, ambientales…”;*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“(…) Se podrá constituir empresas públicas de coordinación, para articular y planificar las acciones de un grupo de empresas creadas por un mismo nivel de gobierno, con el fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión técnica, administrativa y financiera(…)”;*

Que, el artículo 6 ibídem, dispone que: *“…Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1.El Directorio; y, 2. La Gerencia General. Las empresas contarán con las unidades requeridas para su desarrollo y gestión.”;*

Que, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que es atribución del Directorio: *“Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo”;*

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República. Para*

c



ser Gerente General se requiere: 1) Acreditar título profesional mínimo de tercer nivel; 2) Demostrar conocimiento y experiencia vinculados a la actividad de la empresa; y, 3) Otros, según la normativa propia de cada empresa. En caso de ausencia o incapacidad temporal del Gerente General lo subrogará el Gerente General Subrogante.”;

Que, el numeral 11 del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, señala como atribución del Directorio, que: “Nombrar al Gerente General de una terna propuesta por el Presidente del Directorio, y sustituirlo”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. DEO-027-2018 de 18 de abril de 2018 contenido en el memorando No. EMCOEP-GRDO-2018-0073-M de 19 de abril de 2018, el Gerente de Desarrollo Organizacional de EMCO EP realizó la valoración de perfiles de los candidatos a Gerente General de la empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO EP;

Que, con memorando Nro. EMCOEP-GRJR-2018-0045-M de 20 de abril de 2018, el Gerente Jurídico de EMCO EP, señala: “De las normas citadas anteriormente, se desprende que el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP se encuentra facultado para nombrar al Gerente General de una terna propuesta por el Presidente del Directorio, por lo que esta Gerencia Jurídica y de Normatividad considera pertinente que dicho cuerpo colegiado conozca el informe técnico DEO-027-2018, de 18 de abril de 2018, remitido mediante memorando No. EMCOEP-GRDO-2018-0073-M, elaborado por el Gerente de Desarrollo Organizacional y resuelva lo que considere procedente”;

Que, mediante memorando Nro. EMCOEP-GRGN-2018-0050-M de 20 de abril de 2018, el Gerente General Subrogante de EMCO EP, manifiesta: “Con la finalidad de que sea considerado en el siguiente Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas (EMCO EP), se remite para su conocimiento la siguiente información: (...) - Informe de valoración de perfiles para la designación del Gerente General de la Empresa Pública EMCO EP mediante memorando N. EMCOEP-GRDO-2018-0073-M, de 19 de abril de 2018 y el Criterio Jurídico de pertinencia para la designación de Gerente General, mediante memorando N. EMCOEP-GRJR-2018-0045-M de 20 de abril de 2018. Ante lo expuesto, acogiendo a los documentos referidos, se recomienda que la información sea conocida y aprobada por el Directorio de EMCO EP”; y,

Que, con fecha 20 de abril de 2018, se convocó a sesión del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, a realizarse el día 24 de abril de 2018;

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Nombrar a la **Ing. Sandra Carolina Pesántez Benítez** como Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP con base a la recomendación presentada por el Presidente del Directorio. En sus funciones y atribuciones, la Gerente General, deberá desempeñarse al amparo de lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Decreto Ejecutivo No. 842 de 11 de diciembre de 2015 y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, precautelando los intereses del Estado.

Art. 2.- La presente resolución es de vigencia inmediata.

Dada en la ciudad de Quito D.M a los 24 días del mes de abril de 2018.



Ing. Edison Garzón Garzón
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO EMCO-EP



Dr. Marco Trujillo Narváez
PROSECRETARIO





MPEP-GG-055-2018-0F
 Quito, 05 de junio de 2018

Señor
 Carlos Usátegui Suárez
 Representante Legal
 Radio Bolívar S.A., Organización Radial C.A., Radio Difusora del Pacífico S.A. RAPASA,
 Radio la Prensa TV S.A.
 Guayaquil.-

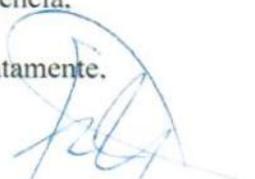
De mi consideración:

Como alcance al Oficio No. MPEP-GG-054-2018-OF, de 01 de junio de 2018, en el cual se ha deslizado un error de impresión en lo referente al valor Nominal de las Acciones de la Radio Difusora del Pacífico; en tal virtud el detalle que se describe contiene la corrección pertinente.

MEDIOS	% Part.	No. Acciones	V/. Nominal Acciones	V/. Total de Acciones
Radio La Prensa TV.	100%	50.000	0,04	2.000,00 ✓
Organización Radial	100%	115.901	1,00	115.901,00 ✓
Radio Bolívar	100%	10.688.825	0,04	427.553,00 ✓
Radio Difusora del Pacífico	100%	106.032	1,00	106.032,00 ✓
TOTAL		10.960.758		651.486,00

En tal virtud, es pertinente que se continúe con el trámite ulterior, dispuesto en el Oficio de mi referencia.

Atentamente,



Patricio Proaño Salvador
 GERENTE GENERAL SUBROGANTE
 MEDIOS PÚBLICOS E.P.